

encomendadas en el presente Reglamento y le asisten en la gobernanza y dirección del Centro.

2. Existirá un solo Coordinador Académico y de Extensión Universitaria-Cultural.

3. El Secretario y el Coordinador también ejercerán la coordinación necesaria en el Campus Sureste, según las directrices del Director del Campus y en representación del Centro de Melilla.

#### Artículo 30.

1. El coordinador/a será nombrado por el Director quien lo comunicará al Patronato y al Vicerrectorado de Centros. Será nombrado de entre los profesores-tutores del Centro. Su cese se producirá:

- a) Por decisión de la autoridad que lo nombró.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años de edad.

#### A N U L A D O

En los casos a) y b) el coordinador que sea personal laboral fijo del Centro, pasará a un puesto de trabajo en las condiciones que determina la RPT, del Convenio Colectivo del personal laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla al cual está adscrito el personal laboral del Centro.

#### Artículo 31.

##### Funciones del coordinador

##### 1 Función Académica

a) Elaborar la propuesta del Plan Académico Docente, bajo supervisión del director/a.

b) Aplicar en el Plan Académico Docente las directrices académicas dictadas por la UNED, así como facilitar todo tipo de información académica requerida por la UNED, el Centro y el Campus.

c) Actuar como secretario/a en las diligencias que realice el Centro en la propuesta de retirada de venia docendi.

d) Establecer la coordinación académica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

e) Cualquier otra de carácter académico que le pueda encomendar el director/a.

##### 2 De Extensión Universitaria y Cultural

a) Programar y diseñar las actividades de extensión universitaria y cultural del Centro, así como ejecutar y desarrollar dichos programas.

b) Proponer y coordinar, si es el caso, los cursos de verano con el Rectorado de la UNED, sin perjuicio de que pueda contar con director propio.

c) Garantizar y velar, en coordinación con el Rectorado, por la calidad de los cursos y actividades realizadas y especialmente en el cumplimiento de la normativa aplicable.

d) Establecer la coordinación cultural y de extensión universitaria con los órganos funcionales del Campus y asistir a sus reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas.

e) Supervisar y coordinar los prácticas de las distintas enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial.

f) Promocionar y apoyar las actividades deportivas que se pudiesen realizar en colaboración con otros Centros de la UNED u otras universidades e instituciones.

g) Cualquier otra de carácter cultural, de difusión, comunicación o extensión universitaria que le pueda encomendar el director/a.

#### Artículo 32.

1. El Centro Asociado dispondrá de un profesor-tutor que llevará la oficina de Coordinación, Orientación Información y Empleo del Estudiante (COIE). Sus funciones serán las siguientes:

a) Dirigir el COIE en función de las normas y reglamentos de la UNED.

b) Asumir la Información, orientación y asesoramiento académico y de empleo de los estudiantes del Centro.

c) Gestionar y redactar los convenios de cooperación educativa y realización de prácticas con empresas e instituciones.